

Referencia:	<b>2020/00017193M</b>
Asunto:	<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONTENER PRESTACIONES DIRECTAS PARA LA CIUDADANIA Y SUMINISTROS, PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL.</b>

Servicio de Contratación Nº Exp.:  
2020/00017193M  
Ref.: RCHO/NBL

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público del expediente de denominado "CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONTENER PRESTACIONES DIRECTAS PARA LA CIUDADANIA Y SUMINISTROS, PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.", expongo:

**Primero.-** Con fecha 10.12.2020 mediante resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, se aprueba el expediente de contratación denominado "Servicio para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual del Cabildo de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto.

**Segundo.-** Con fecha 23.12.2020, 28.12.2020, 30.12.2020 y 04.01.2020 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**CONSULTA:** Buenos días, ¿Podrían confirmarnos por favor que el contenido del Proyecto de Gestión de Servicio a entregar únicamente debe incluir la información referente a las mejoras en qué consisten los criterios de adjudicación (Programas complementarios, Dotación de personal, Formación de Personal, equipamiento y adecuación de centros)? Muchas gracias y saludos.

**RESPUESTA:** El Proyecto de Gestión del Servicio debe contener la información relativa a como las ofertas/mejoras propuestas se implementan. Es un documento que sirve para el seguimiento de la ejecución de la oferta.

**CONSULTA:** Buenos días en el anexo II del PCAP, indica que se deberá entregar un "PROYECTO DE GESTION DEL SERVICIO", pero en los PCAP indican que hay dos sobre uno administrativo denominado sobre A y otro denominado sobre B, que indican que solo hay que meter el anexo VI. ¿Nos pueden indicar en que sobre se mete dicho proyecto? Muchas gracias

**RESPUESTA:** Se debe presentar en el sobre **B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

**CONSULTA:** Buenos días, los trabajadores tienen algún acuerdo o convenio que mejore el convenio colectivo en vigor.

**RESPUESTA:** No consta que existan otros acuerdos al margen del convenio colectivo.

**CONSULTA:** Buenos días. Con los criterios evaluables por fórmula matemática se debe presentar un proyecto de gestión (no puntuable) que tiene como objeto identificar cómo se integran e

implementan las ofertas en la prestación del servicio. Entendemos que estas ofertas se refiere a las mejoras de programas complementarios, formación, dotación de personal, equipamiento y adecuación de centros que se relacionan en el PPA. Por tanto, el proyecto de gestión ¿debe contener exclusivamente la integración e implementación de las mejoras que oferte la entidad? En caso de que la mesa de valoración de las ofertas considere que la mejora no está correctamente integrada o implementada en dicho proyecto, ¿se desprecia la puntuación de la mejora?

**RESPUESTA:** No, el órgano de contratación tiene la potestad de solicitar al licitador la aclaración de la documentación presentada en el caso de que se considere que no está claramente definida su implementación, al tratarse de un documento cuya utilidad es poder realizar el seguimiento de la ejecución de la oferta.

**CONSULTA:** Buenos días, Hemos visto en las respuestas publicadas que en los Centros de día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" no existe listado de subrogación porque hay personal propio del Cabildo de Fuerteventura, esas personas, ¿seguirán dependiendo del Cabildo y será el mismo el que abone sus salarios o por el contrario pasarán a depender de la empresa gestora? En caso de que dependan de la empresa gestora, ¿Qué condiciones tienen actualmente los trabajadores? Gracias de antemano.

**RESPUESTA:** El personal propio del Cabildo de Fuerteventura seguirá dependiendo de la institución insular. No son transferibles a la gestión.

**CONSULTA:** Buenos días, en relación a la consulta sobre la extensión máxima del documento "PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO", dado que se trata únicamente de un archivo electrónico en formato digital no queda clara la respuesta, por lo que, disculpen la insistencia pero para que no queden dudas al respecto ¿podrían indicar en el caso de un archivo digital en formato pdf, cuántas páginas podrá tener como máximo dicho archivo, 100 o 200? Muchas gracias y disculpen las molestias. Saludos.

**RESPUESTA:** Conforme a lo contenido en el PPT y a la respuesta realizada mediante la Plataforma de Contratación mediante la Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 23 de diciembre de 2020, y advirtiendo del error material, a objeto de no generar perjuicio a los interesados, se determina que el Proyecto de Gestión del Servicio a presentar podrá contener hasta un máximo 200 páginas.

**CONSULTA:** Buenas tardes, en el PPT en su punto 13, indican que son por cargo del contratista el IBI, ITVM, etc. Nos podrían decir el valor de dichos impuestos, para poder tenerlos en cuenta en nuestra oferta? Muchas gracias

**RESPUESTA:** La administración no tiene estudio detallado de los hechos imponderables derivados de cada uno de los servicios. La imputación de los gastos generales por servicio en el estudio económico, es amplia para que el importe de los impuestos sean imputados en la misma.

**CONSULTA:** Buenas tardes, en el punto 9.1 del PPT (Reglamento Régimen Interno) habla de proponer en la oferta un proyecto de RRI. Preguntas:

- 1.- Sólo hay que proponer que lo vamos a hacer o hay que aportarlo?
- 2.- Un único reglamento para todos los centros o uno para cada centro? Gracias

**RESPUESTA:** Conforme a la cláusula 9 del PPT, de la gestión administrativa y procedimientos:

“Cada centro deberá contar con la documentación e información exigida por la normativa en vigor en cada momento, así como cumplir con los requisitos de acreditación y funcionamiento exigidos en: **DECRETO 154/2015, DE 18 DE JUNIO**, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el **DECRETO 67/2012, DE 20 DE JULIO**. Además de la reseñada en los artículos mencionados, en concreto la contratista debe:

### **9.1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.**

Los licitantes deberán proponer en su oferta un proyecto de reglamento de régimen interior para su aprobación por el órgano de contratación, conjuntamente con la adjudicación del contrato, que deberá limitarse a adaptar la legislación vigente y las determinaciones de los pliegos rectores de la licitación a las particularidades de su oferta, sin que pueda innovar o modificar las determinaciones aquí contenidas, ni podrá regular régimen de infracciones y sanciones así como sistema de altas y bajas de los centros al tratarse de ejercicio de autoridad reservadas a la administración. Se regularán por tanto como mínimo:

- *Derechos y deberes de las personas usuarias*
- *Normas generales de funcionamiento*
- *Normas de convivencia*
- *Sistema horario de funcionamiento del centro, así como las citas programadas con los profesionales del centro.*
- *Régimen de precios de servicios fijos y complementarios si los hubiera*
- *Regulación de la participación democrática*

Dicho reglamento será modificado cada vez que se produzca un cambio de normativa debiendo verificarse la modificación en el plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor de la norma y presentarse al órgano de contratación para su aprobación.

Cualquier modificación que el contratista pretenda realizar en el Reglamento de Régimen Interior deberá ser sometida al mismo procedimiento establecido para su aprobación, y no podrá entrar en vigor hasta su visado.

Una vez aprobado, se expondrá en el tablón de anuncios del centro y un ejemplar del mismo se entregará al usuario, familia o a su representante legal en el momento de su ingreso en el establecimiento”.

**Tercero.**-Atendiendo a la Convocatoria para reunión informativa y visita a los centros objeto del contrato , el cual se realizó el 4 de enero de 2021, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 22 de diciembre de 2020, se informa de las consultas y respuestas realizadas por los interesados que asistieron a dicha convocatoria:

A las 10.00 horas, se inicia la reunión informativa programada, con la posterior visita a los centros. Se acuerda no reiterar las preguntas realizadas ya en la Plataforma de Contratación del Estado, informando que se dará respuesta a las mismas. Por lo que se informa:

**CONSULTA:** El personal descrito en el PPT está dimensionado para garantizar la ocupación y las ratios.

**RESPUESTA:** El personal descrito en la cláusula del 6 PPT. Recursos Humanos, está dimensionado para garantizar la ocupación máxima descrita en el pliego en cada recurso, identificándose las jornadas a garantizar durante toda la vigencia del contrato, cumpliéndose con las ratios de atención que establece la normativa reguladora de centros Sociosanitaria de Canarias.

**CONSULTA:** En el PPT se recoge en la cartera de servicios lo relativo al servicio de administración, recepción y vigilancia. En el listado de subrogación no aparece la categoría del administrativo para la Residencia y su centro de día.

**RESPUESTA:** El perfil profesional del Administrativo en la Residencia Insular y su centro de día, es una categoría de nueva creación. Si bien, sólo se ha dimensionado en dicho centro por la envergadura y tipología del mismo. No obstante, tal y como recoge el PPT en su cláusula 6, *“el personal adscrito al contrato, puede cumplir sus funciones de manera transversal en el resto de los centros, siempre y cuando la prestación de sus funciones implique una mejor calidad prestacional y de la cartera de servicios, y que el servicio que presta en sus funciones habituales no se produzca un detrimento”*.

**CONSULTA:** El plan de contingencia a elaborar se debe presentar con la oferta.

**RESPUESTA:** No, el plan de contingencia se debe presentar por la adjudicataria al inicio del contrato.

**CONSULTA:** La memoria de equipamiento obligatoria se debe presentar con la oferta.

**RESPUESTA:** En el PPT recoge que se debe presentar con la oferta, si bien, a objeto de facilitar a los interesados la redacción de su proposición y debido a que dicho documento no compromete el procedimiento de adjudicación se podrá presentar al inicio del contrato, sin perjuicio de cumplir con los plazos descritos en la cláusula 4 del PPT.

**CONSULTA:** ¿Qué criterios se tienen en cuenta para valorar la baja temeraria? ¿se tendrá en cuenta para valorar la baja temeraria el coste que propone el licitador o el calculado por el Cabildo Insular de Fuerteventura en su licitación, determinado como “CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA MÁXIMA”.?

**RESPUESTA:** A efectos de valorar la baja se contemplan la totalidad de los criterios de adjudicación cuantificados económicamente conforme se establece en los pliegos.

**CONSULTA:** El plan de formación obligatorio en el PPT se debe presentar con la oferta. La formación debe implementarse para todo el personal.

**RESPUESTA:** Conforme al PPT, el plan de formación se deberá entregar al inicio de la gestión el diseño del plan de formación, teniendo, asimismo, las horas de formación ofertadas y tener a disposición en cada centro los certificados de participación y/o asistencia a los cursos.

La formación impartida es para todos los trabajadores, la cual deberá ser adecuada a los puestos de trabajo desempeñados para facilitar la homologación o el acceso a las cualificaciones requeridas para el desempeño de los puestos de trabajo.

**CONSULTA:** En el inventario de equipamiento de la Residencia Insular constan 28 camas. Hasta llegar a 30, ¿se contempla que la adjudicataria adquiera las dos camas restantes? Si no, se contempla como se cubren las plazas de respiro familiar.

**RESPUESTA:** No se ha contemplado la adquisición de camas. La Residencia Insular tendrá una capacidad máxima de 25 personas. Respecto a las plazas de respiro familiar, no se estima que se cubran las 5 plazas simultáneamente.

**CONSULTA:** Con respecto al Inventario del Centro de día de Puerto del Rosario, se especifica que existe un inventario provisional.

**RESPUESTA:** En la actualidad el centro de día de Puerto del Rosario, se gestiona de forma directa, por lo que cuenta con un equipamiento que por su uso se encuentra deteriorado u obsoleto. Para asumir la prestación del servicio mediante el auxilio en la gestión de los centros con el equipamiento con el que cuenta actualmente, conforme al PPT, al inicio de la gestión, “en dicho inventario podrá existir dotación que no tendrá consideración de renovación y reversión provisionalmente, por lo que la adjudicataria deberá comunicar en el plazo de 30 días naturales que material y dotación se

incorporará al inventario definitivo a los efectos de mantenimiento y renovación durante la vigencia del contrato y su reversión al finalizar. El material que la adjudicataria solicite no adscribir a la gestión se retirará del centro”.

**CONSULTA:** ¿El servicio de vigilancia, se trata de un servicio de instalación de alarmas y/o video vigilancia?

**RESPUESTA:** Si.

**CONSULTA:** ¿Se puede ofertar personal en la mejora que no esté determinado en los criterios de adjudicación?

**RESPUESTA:** No, se debe ofertar conforme a lo establecido en los mismos.

**CONSULTA:** En el servicio de atención social de la cartera de servicios se describe que existe personal de animación sociocultural, pero el mismo no se dimensiona en los recursos humanos de la Residencia Insular y Centro de día.

**RESPUESTA:** Dicha categoría es de nueva creación y se ha establecido en los centros de día de Puerto del Rosario y Gran Tarajal, no obstante, tal y como determina el PPT, *“además de apoyar en la Residencia Insular y Centro de Día vinculado a la misma.”*

**CONSULTA:** En el servicio de Respiro familiar, ¿el transporte se encarga la adjudicataria o la familia?

**RESPUESTA:** Para el programa específico de Respiro familiar el transporte desde los domicilios hasta el centro se encargará la familia.

**CONSULTA:** Los usuarios/as del centro de día y los de la residencia realizan actividades comunes, o en la propia residencia.

**RESPUESTA:** No, los usuarios del centro de día de Puerto del Rosario se ubicarán y realizarán las actividades en el propio centro.

Así, especificar que durante la visita a los centros se pudo observar que en la actualidad, la residencia y su centro de día para cumplir con la normativa derivada de la situación de crisis sanitaria por COVID-19, se encuentra sectorizada por lo que tampoco los usuarios de centro de día vinculada a la residencia realizan actividades comunes a los usuarios de carácter residencial.

**CONSULTA:** El contrato de transporte de los centros de día de Gran Tarajal y Puerto del Rosario se gestiona mediante otro contrato administrativo. ¿Contempla el mismo, personal de acompañamiento en ruta?

**RESPUESTA:** Si, cada vehículo cuenta con personal de conducción y personal de acompañamiento.

**CONSULTA:** ¿Los cuidadores realizan funciones en el servicio de alimentación y manutención?

**RESPUESTA:** Si. Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a las personas usuarias que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso los medios técnicos precisos.

**CONSULTA:** La instalación del aire acondicionado en el Centro de Gran Tarajal donde se debe ubicar.

**RESPUESTA:** Se debe ubicar principalmente en las estancias de mayor uso. Se deberá instalar mínimo en dos estancias.

**CONSULTA:** La Instalación de la fotocélula en la puerta del garaje en el Centro de Día de Puerto del Rosario, se tiene que instalar en las dos puertas de garaje.

**RESPUESTA:** No, con instalarse en una es suficiente, puesto que el tránsito de vehículos es mínimo en la instalación.

**CONSULTA:** la mejora de la cobertura WIFI en el centro de día de Puerto del Rosario a qué zonas debe llegar la cobertura.

**RESPUESTA:** Según la distribución del centro, se deberá como mínimo al comedor y a la zona de talleres.

**Cuarto.-** Con fecha 23 de diciembre de 2020, mediante Resolución de D. Manuel Hernández Cerezo, como Consejero Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores, y conforme a que estaba pendiente de facilitar información relativa a la actual gestión de la Residencia y su centro de día, es por ello que se informa de lo siguiente:

- a) No consta que los conductores dispongan del carnet tipo D.
- b) No se adeuda nada a los trabajadores, ni a la seguridad social; no teniendo litigios pendientes.

Dicha información ha sido proporcionada por la actual concesionaria.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019 por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en el que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.